



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1951
Proceso: Divisorio
Demandante (S): Ninfa Lucero Bueno Gordillo
Demandante (S): Gloria Nelly Bueno Gordillo
Demandante (S): Lilian Janet Bueno Gordillo
Demandado (S): Fanny Stella Gordillo De Bueno
Demandado (S): Diego Bueno Gordillo
Demandado (S): Nora Consuelo Bueno Gordillo
Radicación: 76-400-40-89-001-2019-00335-00

La Unión Valle, veintidós (22) de julio del dos mil veintidós (2022).

En manifestación verbal de una de las interesadas en este asunto, refirió a la secretaria del Despacho que no le recibieron en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle para el registro de la Sentencia No. 080 de 12 de julio de 2022 por cuanto el folio de matrícula tenía un error. Revisado el expediente y más concretamente la sentencia se evidencia que efectivamente se incurrió en un error aritmético al citar como folio e matrícula inmobiliaria del bien inmueble la numero 384-2277 cuando le correspondía 380-2277. Por manera que, procederá el despacho de conformidad con la preceptiva contenida en el CGP, art. 286, Inc. 3, para todos los efectos del presente proceso, corrigiendo el desbarro en que se incurrió.

Basado en lo anterior, el juzgado,

Resuelve:

Primero: Corregir para todos los efectos del presente proceso, la parte resolutive de la sentencia No. 080 de 12 de julio de 2022, que aprobó la partición realizada por el apoderado judicial de los interesados, por tal manera la disposición quedará de la siguiente manera:

“PRIMERO. - APROBAR LA PARTICION MATERIAL realizada por el apoderado de la parte demandante, abogado JESUS MURIEL MEDINA, cuyo trabajo fue presentado en forma oportuna el pasado 8 de julio de 2022 y en el cual se estableció la división del terreno denominado “LA SONIA”, matrícula inmobiliaria No. 380-2277, con un área de dos mil setecientos veinte metros cuadrados (2.720 mts.2), según consta en resolución 76400-0019-2017 proferida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi del 27 de febrero de 2017, en seis lotes de terreno con las siguientes especificaciones:

LOTE NUMERO UNO (1) Correspondiente a la señora **AURA CRISTINA COBO POSSO** identificada con la Cedula No. 1.112.6237.321 conforme a la venta del derecho realizada mediante Escritura Publica No. 533 de 19 de mayo de 2021 corrida en la Notaria Única de La Victoria por parte de la señora **NINFA LUCERO BUENO GORDILLO**, identificada con la cedula No. 29.617.281, a quien se le adjudica: el Lote de terreno, NUMERO UNO, ubicado en el corregimiento de San Luis jurisdicción del Municipio de la Unión, Departamento del Valle del Cauca, el cual queda con una extensión superficial de doscientos setenta y dos metros cuadrados (272mt²) y determinado por los siguientes linderos: ORIENTE, antes con predio Martha Lucia Acevedo de Gómez y Víctor Gómez, hoy con predio de Víctor Bueno en extensión de 12,55 metros ,OCCIDENTE, con la carretera que de la Unión conduce a Toro Valle ,en extensión de 9.05 metros NORTE, con predio de Pedro León Tamayo, en extensión de 23,90 metros , SUR, con el lote No, 2 que se le adjudica a Nora Consuelo Bueno Gordillo, en extensión de 32.04 metros.



LOTE NUMERO DOS (2) para la señora NORA CONSUELO BUENO GORDILLO, identificada con la cedula No.31.930.890, a quien se le adjudica: el Lote de terreno, NUMERO DOS , ubicado en el corregimiento de San Luis jurisdicción del Municipio de la Unión Departamento del Valle del Cauca, el cual queda con una extensión superficial de doscientos setenta y dos metros cuadrados (272mt²) y determinado por los siguientes linderos: ORIENTE, antes con predio Martha Lucia Acevedo de Gómez y Víctor Gómez, hoy con predio de Víctor Bueno en extensión de 9.17 metros, OCCIDENTE, con la carretera que de la Unión conduce a Toro Valle ,en extensión de 7.86 metros NORTE, con predio No.1, que se le adjudica a Ninfa Lucero Bueno Gordillo, en extensión de 32,04 metros , SUR, con el lote No, 3 que se le adjudica a Gloria Nelly Bueno Gordillo, en extensión de 37.34 metros.

LOTE NUMERO TRES (3) Correspondiente a la señora AURA CRISTINA COBO POSSO identificada con la Cedula No. 1.112.6237.321 conforme a la venta del derecho realizada mediante Escritura Publica No. 533 de 19 de mayo de 2021 corrida en la Notaria Única de La Victoria por parte de la señora GLORIA NELLY BUENO GORDILLO, identificada con la cedula No.29.617.234, a quien se le adjudica: el Lote de terreno, NUMERO TRES , ubicado en el corregimiento de San Luis jurisdicción del Municipio de la Unión Departamento del Valle del Cauca, el cual queda con una extensión superficial de doscientos setenta y dos metros cuadrados (272mt²) y determinado por los siguientes linderos: ORIENTE, antes con predio Martha Lucia Acevedo de Gómez y Víctor Gómez, hoy con predio de Víctor Bueno en extensión de 7.84 metros, OCCIDENTE, con la carretera que de la Unión conduce a Toro Valle en extensión de 6.90 metros NORTE, con lote número 2 que se le adjudica a Nora Consuelo Bueno Gordillo en extensión de 37.34, metros , SUR, con el lote No, 4 que se le adjudica a Lilian Yaneth Bueno Gordillo, en extensión de 44.76 metros.

LOTE NUMERO CUATRO (4) para la señora LILIAN YANETH BUENO GORDILLO, identificada con la cedula No. 29.617.243 a quien se le adjudica: el Lote de terreno, NUMERO CUATRO , ubicado en el corregimiento de San Luis jurisdicción del Municipio de la Unión Departamento del Valle del Cauca, el cual queda con una extensión superficial de doscientos setenta y dos metros cuadrados (272mt²) y determinado por los siguientes linderos: ORIENTE, antes con predio Martha Lucia Acevedo de Gomez y Víctor Gómez, hoy con predio de Víctor Bueno en extensión de 6.89 metros , OCCIDENTE, con la carretera que de la Unión conduce a Toro Valle, en extensión de 6,31 metros NORTE, con predio que se le adjudica a Gloria Nelly Bueno Gordillo en extensión de 41,56 metros, SUR, con el lote No, 5 que se le adjudica a Diego Bueno Gordillo, en extensión de 44,76 metros.

LOTE NUMERO CINCO (5) para, el señor DIEGO BUENO GORDILLO, identificado con la cedula No. 6.359.146 a quien se le adjudica: el Lote de terreno, NUMERO CINCO , ubicado en el corregimiento de San Luis jurisdicción del Municipio de la Unión Departamento del Valle del Cauca, el cual queda con una extensión superficial de doscientos setenta y dos metros cuadrados (272mt²) y determinado por los siguientes linderos: ORIENTE, antes con predio Martha Lucia Acevedo de Gómez y Víctor Gómez, hoy con predio de Víctor Bueno en extensión de 6,34 metros , OCCIDENTE, con la carretera que de la Unión conduce a Toro Valle ,en extensión de 6 metros NORTE, con predio que se le adjudica a Lilian Yaneth Bueno Gordillo en extensión de 44,76 metros , SUR, con el lote No, 6 que se le adjudica a Fanny Stella Gordillo de Bueno ,en extensión de 47,73 metros.

LOTE NUMERO SEIS (6) para la señora FANNY STELLA GORDILLO DE BUENO, identificada con la cedula No. 29.617.124 a quien se le adjudica: el Lote de terreno, NUMERO SEIS Ubicado en el corregimiento de San Luis del Municipio de la Unión departamento del Valle del Cauca, el cual queda con una extensión superficial de mil trescientos sesenta metros cuadrados (1.360mt²) y determinado por los siguientes linderos: ORIENTE, de forma irregular antes con predio Martha Lucia Acevedo de Gómez y Víctor Gómez , hoy con Víctor Bueno, en extensión de 6,93metros y con Fabio Nelson Díaz Martínez,-María Gladys Aristizábal, Posada, Ricardo Adolfo Gómez Zuluaga y Orlando Salgado Montoya en extensión de 26,44 metros OCCIDENTE, con 46,14 metros NORTE, con el lote número 5 que se adjudica a Diego Bueno Gordillo en extensión de 47,73 metros, SUR, con camino público que



conduce a la vereda de Martindoza en extensión de 32,15 metros Este Predio Queda Mejorado Con Casa De Habitación.

SEGUNDO. - Consecuente con lo anterior, líbrese Oficio a la Señora Registradora de Instrumentos Públicos de la ciudad de Roldanillo, para la correspondiente inscripción de la misma en el folio con matrícula inmobiliaria No. 380-2277 y la apertura de los folios de matrícula inmobiliaria a que hubiere lugar. A si mismo al señor Notario Único del Municipal, anexándose copia de esta providencia con su respectiva constancia de ejecutoria, con el fin de que se inscriba y se protocolice por medio de escritura.

TERCERO. - ORDENESE el levantamiento de la inscripción de la demanda ordenada mediante auto No. 2076 del 04 de septiembre del 2019 y comunicada mediante oficio No. 2227 del 26 de septiembre del mismo año. Para tal efecto líbrese la comunicación pertinente.

CUARTO. - Requírase a los adjudicatarios para que una vez inscrita esta decisión alleguen al expediente copia de la escritura de protocolización con las constancias de registro

QUINTO. - Sin lugar a condenar en costas.”

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcee3de92a2340e90aa043892011850ac79abb60344d5a316e967907e46c9948**

Documento generado en 22/07/2022 04:50:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>